UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 796 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 MAY 2022

VISTOS:

El Proveído N° 1102-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 206-2022-UNSCH-SG de la Secretaría General y los Oficios Nros. 0019-2022-SUNEDU-02-15-02, 0990-2022-SUNEDU-02-15-02 y 0092-2022-SUNEDU-02-15 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria sobre registro de datos de Director de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 300° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el director de la Escuela de Posgrado es la autoridad de mayor jerarquía y tiene las mismas responsabilidades y prerrogativas que un decano de facultad;

Que, con Proveído N° 0000000002-2022-SUNEDU-02-15-02, de fecha 05 de enero de 2022, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria declaró improcedente la solicitud de registro de datos del Dr. Emilio Germán Ramírez Roca como Director de la Escuela de Posgrado. Dicho acto administrativo ha sido objeto de recursos de reconsideración y apelación, los mismos que fueron declarados infundados mediante el Proveído N° 204-2022-SUNEDU-02-15-02, de fecha 08 de marzo de 2022 y la Resolución Directoral N° 0019-2022-SUNEDU-02-15, de fecha 03 de mayo de 2022, respectivamente;

Que, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ha recomendado a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que adopte las medidas necesarias para asegurar el registro de un Director de su Escuela de Posgrado elegido o encargado conforme el marco normativo acotado, a fin de garantizar el gobierno de la citada dependencia, así como no afectar el proceso de emisión de grados y títulos y su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, en armonía con el artículo 299º, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, son atribuciones del Consejo Directivo aceptar la renuncia del director, declarar su vacancia y encargar el reemplazo, en concordancia con la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de mayo de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 796 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo Único.- SOLICITAR al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga encargar las funciones del cargo de Director de la Escuela de Posgrado, en el marco de sus competencias, en concordancia con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph